

## FICHA DE INFORMACIÓN NORMALIZADA

### Derechos esenciales previstos en Ley

El presente Decreto-ley incorpora al ordenamiento jurídico nacional la Directiva (UE) 2015/2302 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2015, relativa a los viajes combinados y a los servicios de viaje vinculados, por la que se modifican el Reglamento (CE) n.º 2006/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de octubre de 2004, y la Directiva 2011/83/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, y se deroga la Directiva 90/314/CEE del Consejo, de 13 de junio de 1990.

- Los viajeros recibirán toda la información esencial sobre el viaje organizado antes de firmar un contrato.
- Siempre hay al menos un operador responsable por la correcta ejecución de todos los servicios de viaje incluidos en el contrato.
- Los viajeros tienen un número de teléfono de emergencia o de un lugar donde podrán contactar y comunicarse con el organizador o agencia de viajes.
- Los viajeros pueden ceder el viaje organizado a otra persona con un aviso de tiempo razonable y, cuando corresponda, con costes adicionales.
- El precio del viaje organizado solo se puede aumentar en caso de un aumento en los costes específicos (por ejemplo, el precio del combustible) si esta posibilidad está expresamente mencionada en el contrato y en cualquier caso hasta 20 días antes del inicio del viaje organizado. Si el aumento de precio supera el 8% del precio del viaje organizado, el viajero puede rescindir el contrato. Si el organizador se reserva el derecho de aumentar el precio, el viajero tiene derecho a una reducción del precio en caso de que haya una reducción relevante de los costes.
- Los viajeros pueden rescindir el contrato sin pagar una tarifa de cancelación y obtener el reembolso total de los pagos realizados en caso de un cambio significativo en algunos de los elementos esenciales del viaje organizado, exceptuando el precio. Si, antes del comienzo del viaje organizado, el operador responsable cancela, los viajeros tienen derecho a un reembolso y, si corresponde, a una compensación.
- Los viajeros pueden rescindir el contrato sin pagar una tarifa de cancelación antes del comienzo del viaje organizado, en circunstancias excepcionales, por ejemplo, en caso de problemas graves de seguridad en el destino que puedan afectar el viaje organizado.
- También, los viajeros pueden rescindir el contrato en cualquier momento antes del inicio del viaje organizado a través del pago de una tarifa de rescisión adecuada y justificable.
- Si, después del comienzo del viaje organizado, no se proporcionan elementos significativos de acuerdo a lo acordado, se deben ofrecer alternativas apropiadas al viajero sin costes adicionales. El viajero puede rescindir el contrato del viaje organizado sin pagar una tarifa de cancelación si los servicios proporcionados no se llevan a cabo según los términos del contrato, si esta falta de cumplimiento afecta considerablemente la ejecución del viaje organizado y si el organizador no sustituye esta falta.
- Los viajeros también tienen derecho a una reducción en el precio y/o a una compensación por daños en caso de incumplimiento o de realización de baja calidad de los servicios de viaje.
- El organizador debe proporcionar asistencia si un viajero está en dificultad.
- Si el organizador o el minorista se declara insolvente, los pagos se reembolsarán. Si el organizador o el minorista se declara insolvente después del comienzo del viaje organizado y si el transporte está incluido en el viaje organizado, se garantiza el regreso de los viajeros a sus destinos. Ice Tourism suscribió a una protección en caso de insolvencia con el Fondo de Garantía de Viajes y Turismo. Los viajeros pueden ponerse en contacto con esta entidad o con la autoridad competente se for recusada a prestação de serviços devido à insolvência da Ice Tourism.

Directiva (UE) 2015/2302

---

